

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Dr. Vitelio Reyes Méndez, como Médico Veterinario; y
- b) A la Dra. Ana Josefa Báez Tisal, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6815, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Médico a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. No. 8583 del 28 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6815

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- 1) Dr. Rafael Leonidas Vargas Rojas;
- 2) Dr. Francisco Arturo de Lara Didiez;
- 3) Dr. Gilberto Andrés Brugal Montoya;
- 4) Dr. Juan Casasnovas Garrido;
- 5) Dr. Enrique Máximo Coiscou Weber y
- 6) Dra. Gladys Crispín Leonor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6816, que nombra al Doctor Enrique de Marchena, Embajador Encargado de la División de la ONU, OEA y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 8583 del 28 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6816

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente